



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE ECUADOR

COOPERATIVE ACADEMIC AGREEMENT BETWEEN PABLO DE OLAVIDE UNIVERSITY OF SEVILLE AND THE NATIONAL INSTITUTE OF CULTURAL HERITAGE OF ECUADOR

Por la Universidad

En Sevilla, a 23 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1. Según Resolución Rectoral con fecha de 13 de febrero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, el Sr. D. David Naranjo Gil.

ON THE ONE HAND, Dr. Vicente C. Guzmán Fluja, the Rector of Pablo de Olavide University of Seville, in name and representation of the University, located on Autovía A376, km 1 in Seville. According to the Rectoral Resolution of the University's governing body dated February 13, 2017, the signing of agreements is thus delegated to Dr. David Naranjo Gil, Executive Vice President of the Foundations of Pablo de Olavide University.

Y DE OTRA, el Sr. D. Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

AND ON THE OTHER HAND, Mr. Joaquín Moscoso Novillo, Executive Director within the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador, in name and representation of the firm and in accordance with the authority conferred upon him/her.

Por la Empresa

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación Educativa y, en su virtud,

Both parties recognize, in the manner in which they intervene, the legal capacity necessary for the execution of the present Cooperative Academic Agreement to which end,


EXPONEN

THEY DECLARE



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	1/13
 jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==				



PRIMERO.- Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es una universidad pública dentro del sistema universitario andaluz, concebida como instrumento de transformación social, docencia, formación, estudio e investigación, que oriente y contribuya al desarrollo económico, cultural y científico de la sociedad.

Por la Universidad

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Supremo 2600 del 9 de junio de 1978 (Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978), tiene como funciones y atribuciones, las de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; así como regular, de acuerdo a la ley, todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país. El INPC es un centro de investigación especializado, con una alta capacidad científico-técnica, que permite el estudio, análisis y aplicación de teorías, metodologías y técnicas para: catalogar, documentar, proteger y potenciar los bienes patrimoniales, con la finalidad de difundir y lograr la concienciación de los diversos actores involucrados, sobre la importancia y preservación del patrimonio cultural para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

FIRST.- *That Pablo de Olavide University of Seville is a public university, situated and functioning within the Andalusian educational system as an instrument of social change, teaching, training, study and research development which guides and contributes to the economic, cultural and scientific development of society.*


The National Institute of Cultural Heritage, created by Supreme Decree number 2600 on June 9, 1978 (Official Registry No. 168 on June 29, 1978), has among its functions and responsibilities those of researching, conserving, preserving, restoring, exhibiting and promoting the cultural heritage of Ecuador. It also must regulate, according to law, all the activities of this nature that take place in the country. The INPC is a specialized research center with a high technical-scientific capability, which allows the study, analysis and application of theories, methodologies and techniques to catalog, document, protect and promote cultural assets. These activities serve to disseminate and raise awareness, among the diverse players involved, of the importance as well as the preservation of the country's cultural heritage to benefit present and future generations.

SEGUNDO.- Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio). Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias de las prácticas externas, sus clases y sus características generales.

SECOND.- *That it is of interest of both parties to sign the present Agreement, which serves to establish a framework of educational cooperation for internships based on the figures defined in the Royal Decree 592/2014, of July 11, by which external academic internships of university students are regulated (BOE of July 30). The Royal Decree 1791/2010, of December 30 (BOE of December 31), which*



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	2/13
 jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==				



approved the Statute of the University Student, establishes in Chapter VI, in the framework of academic programming of university education of internships, the classes and their general characteristics.

Por la Universidad

TERCERO.- Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, consideran conveniente establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos docentes, metodológicos y de ejercicio para colaborar en los procesos de formación de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a través de programas de prácticas, que se estimen adecuados y faciliten la mejor formación de los futuros profesionales.

THIRD.- That, in virtue of their mutual interests and objectives, they consider it convenient to establish a framework of collaboration in which the teaching and methodological resources can be utilized and strengthened. In this manner, both institutions will collaborate in the process of the education of Pablo de Olavide University of Sevilla students, through appropriate internship programs which shall enhance the student's professional future.

CUARTO.- Que la Fundación Universidad Pablo de Olavide, tiene encomendada la promoción y gestión del Programa de Prácticas Externas de los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en virtud de la Resolución Rectoral de fecha 28 de diciembre de 2001.

FOURTH .- That in accordance with the Rectoral Directive of December 28th 2001, the Fundación Pablo de Olavide University is responsible for the promotion and management of the Work Placement Programme.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de Cooperación Educativa, de conformidad con las siguientes,

In accordance with the above, the present Cooperative Academic Agreement will adhere to the following,

Por la Empresa

CLÁUSULAS

CLAUSES


PRIMERA.- La finalidad del presente Convenio es concretar la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador, al objeto de que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar (entre otras) la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas.

FIRST. - The purpose and aim of this agreement is to establish the terms of the collaboration between Pablo de Olavide University of Seville and NAME OF INSTITUTION in order to ensure that, through their respective resources, each shall contribute to the continuing improvement of the professional development of said university's student body through work experience placements.



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalfirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	3/13
 jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==				



Por la Universidad

SEGUNDA.- Son candidatos a realizar las prácticas los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se encuentren cursando enseñanzas oficiales en la misma, de acuerdo con los contenidos específicos que figuran en el correspondiente Anexo a este Convenio y que se suscribirá con cada práctica, con carácter previo a la incorporación de los estudiantes al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador. Asimismo, se consideran candidatos los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de Convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

En el citado Anexo se recogerán los datos, entre otros, referentes al estudiante o a la estudiante, a la titulación, al tipo de práctica que vaya a realizar, al proyecto formativo de la práctica y al lugar, duración y periodo de realización de la práctica (fecha de inicio y final), junto con los datos identificativos de los responsables y/o las responsables, tanto en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador, así como el contenido, las actividades a realizar durante su vigencia y lugar de desarrollo de las mismas.

SECOND.- *The candidates who will participate in the internships are Pablo de Olavide University, of Seville, students who are currently following a degree program at the University. The appendix details their academic information as well as information regarding their internship which will be specified before the student is placed with the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador. Candidates from other Spanish or foreign universities will also be considered if they are studying at Pablo de Olavide University of Seville, through an exchange agreement or an academic mobility programme.*

The aforementioned appendix shall provide, among others, details regarding the name of the student, the degree programme which they are following, the type of work placement to be undertaken and the location, duration and dates of the placement (start and finish date), alongside the details of the persons responsible for the placement both at Pablo de Olavide University of Seville and at NAME OF INSTITUTION, as well as the duties and responsibilities and projected activities of said student.

Por la Empresa

TERCERA.- Las modalidades de prácticas académicas externas que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, serán: prácticas curriculares, denominadas "Regladas", que se configuran como actividades académicas integradas en los planes de estudio.


THIRD. - *Under the terms of this agreement, students at Pablo de Olavide University of Seville, can undertake the following type of academic placements: Curricular Work Placement, also known as Regulated, which is considered an integral part of the student's academic curriculum.*

CUARTA.- El periodo de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será establecido, de común acuerdo, entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador.



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	4/13
 jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==				



FOURTH.—The duration of the placement shall be determined, by mutual accord, between Pablo de Olavide University of Seville and the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador.

QUINTA.— La suscripción por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. La persona que realice la práctica será considerada estudiante de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a todos los efectos.

Por la Universidad

Asimismo, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del período de prueba, salvo que en el oportuno Convenio Colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

El alumno asume la cobertura obligatoria de seguros de accidentes y la complementaria de responsabilidad civil comprometiéndose a suscribir aquellas pólizas de seguro que fuesen necesarias.

FIFTH. – No other obligations, other than those stated in this agreement, will be imposed on the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador. Under no circumstances will the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador acquire obligations proper of a formal work relationship. The intern may not replace another employee nor carry out his/her duties. The person who participates in the internship will be considered a Pablo de Olavide University of Seville, student for all intents and purposes.

Additionally, the duration of the internship will not be used towards time of service nor will it exempt the student from a trial period unless this is explicitly stated in the company's Collective Agreement.

The student accepts the requirement of having an insurance policy which includes accidents and civil responsibility or purchasing one that meets these requirements.

Por la Empresa


SEXTA.— La Fundación Universidad Pablo de Olavide gestionará el desarrollo del presente Convenio y de cuantas actuaciones se deriven del mismo, bajo la dirección y coordinación del Sr. Rector Magfco. o Sra. Rectora Magfca. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla o persona en quien delegue. El seguimiento y valoración del Convenio se realizarán conjuntamente con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador, a través de la Administradora, Sra. Martha Elizabeth Romero Bastidas, el cual deberá encargarse de la supervisión y evaluación de las actividades que se realicen para coadyuvar la plena ejecución del convenio, así como el fiel cumplimiento del mismo.

SIXTH.—The Fundación Pablo de Olavide University, shall be responsible for the administration and implantation of this agreement and any and all subsequent proceedings resulting thereof, under the direction and co-ordination of the Rector of Pablo de Olavide University of Seville or person or persons delegated as responsible. The evaluation and assessment of this agreement shall be jointly



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	5/13
 jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==				



undertaken by Pablo de Olavide University of Seville and the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador, through the Administrator, Mrs. Martha Elizabeth Romero Bastidas, who will be in charge of the supervision and evaluation of the activities that shall be carried out to contribute to the full implementation of this agreement, as well as the faithful compliance of it.

Por la Universidad

SÉPTIMA.- La selección de los estudiantes para las prácticas se realizará por los órganos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados a tales efectos, que valorarán de forma prioritaria el expediente académico.

SEVENTH. – The selection of students for work placements shall be conducted by appropriate and designated administrative organs within Pablo de Olavide University of Seville, and shall be based, in the first instance, on questions of academic merit as evidenced in academic transcripts.

OCTAVA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrará un tutor o tutora, o profesora o profesor supervisor para cada estudiante, que se encargará de supervisar y evaluar las prácticas, mediante un informe que emitirá a su finalización. Igualmente, se nombrará un tutor o tutora por parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador, que programará la actividad de los estudiantes y colaborará con el tutor o tutora docente, o profesora o profesor supervisor, en la consecución de los objetivos marcados, aportando los conocimientos prácticos necesarios para enriquecer la formación de tales estudiantes. Los tutores del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador estarán obligados a cumplir los deberes:


Por la Empresa

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes intermedio y final.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	6/13
 jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==				



- j) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

En especial, en la elaboración del informe final y, en su caso, intermedio, en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo de las prácticas:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, por la que se establecen medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador se compromete a adoptar las medidas que resulten necesarias para llevar a cabo procesos de selección no discriminatorios. En el caso de que el estudiante seleccionado presente algún tipo de discapacidad, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador se compromete a realizar las adaptaciones precisas con los apoyos y medios técnicos que resulten necesarios.

Por la Empresa


Por otro lado, entre los derechos de los tutores del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador estará el reconocimiento de dicha labor por medio de un certificado emitido por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, donde se recogerán las tareas principales que hayan desempeñado en el programa formativo de prácticas.

EIGHTH.— *Pablo de Olavide University of Seville, shall appoint a tutor for each student and this person shall be responsible for supervising and evaluating the placement by means of a report which will be issued on termination of the same. Concurrently, the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador shall appoint a mentor who shall programme the student's activities and collaborate with the university tutor in attaining the goals and aims of the agreement, by providing the practical and/or professional support deemed necessary for the training and development of the student. The mentor appointed by the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador shall:*



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIqADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIqADwQ==	PÁGINA	7/13
 jPSbzBYZUFWG6RImIqADwQ==				



Por la Universidad

- a) Receive the student and organise the activities to be undertaken in line with the stipulations of the Training Project.
- b) Provide mentoring through a relationship based on mutual respect and adherence to the educational goals.
- c) Induct the student into the organisational framework and practice of the receiving institution as well as ensuring that they are informed of health and safety rules, regulations and norms.
- d) Work in conjunction with the University appointed academic tutor to ensure that the placement adheres to the norms established in the Educational Co-operation Agreement, including any modifications to the Work Plan which might become necessary, the procedures for the communication and resolution of incidents which might occur during the placement period and the granting of leave of absence in the case of examinations.
- e) Submit midway and final reports.
- f) Provide any additional training which the student requires in order to successfully complete the placement.
- g) Provide the student with necessary equipment and resources.
- h) Encourage the student to propose innovational and/or entrepreneurial improvements.
- i) Observe confidentiality with regards the student and any personal details which might emerge during the placement.
- j) Afford help and assistance to the student during their placement regarding questions of a professional nature which might arise as a result of the activities undertaken during the same.

With regards to the midway and final reports, the tutor/mentor should evaluate the following aspects, as specified in the corresponding Work Plan, from the perspective of both generic and specific competences:

Technical ability.

Por la Empresa


- a) Learning capacity.
- b) Time management.
- c) Communication skills (written and spoken).
- d) Sense of responsibility.
- e) Adaptability.
- f) Creativity and sense of initiative.
- g) Personal involvement.
- h) Motivation.
- i) Handling criticism.
- j) Punctuality.
- k) Workplace relationships.
- l) Teamwork.
- m) Any other criteria deemed relevant.

In accordance and agreement with Law 51/2003 of December 2nd, which stipulates Equal Opportunity, Non Discrimination and Universal Accessibility to People with Disabilities and establishes the means to guarantee and exercise these rights, the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador commits to adopting the necessary means to guarantee a non discriminatory selection process. In the case a



Firmado electrónicamente por:
**JOAQUIN FRANCISCO
 MOSCOSO NOVILLO**

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	8/13
				
jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==				



student with a disability is selected, the institution agrees to implement the specified adaptations using whatever support and technical means necessary.

Furthermore, the contribution of the mentor appointed by the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador shall be recognised by Pablo de Olavide University of Seville, in the form of a certificate to be awarded which shall detail the duties and responsibilities undertaken by said tutor/mentor as part of the placement programme.

Por la Universidad

NOVENA.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador facilitará al estudiante o la estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones, que sean necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas.

NINTH.- the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador will facilitate the student the use of any resources that are available in their facilities and which are necessary for the student to carry out research or study during their internship.

DÉCIMA.- En el caso que los medios materiales puestos a disposición de los estudiantes o el seguimiento y atención de los tutores de la entidad a los mismos no sean los adecuados para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto formativo de la práctica, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrá comunicar por escrito a la entidad o empresa y al estudiante la finalización anticipada de la práctica. Igualmente, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrá comunicar por escrito la finalización anticipada de la práctica en los casos en que corresponda el pago de una bolsa o ayuda al estudio y éste no se satisfaga por parte de la entidad o empresa colaboradora que se había comprometido a ello.

TENTH. - Should the equipment and/or resources and/or the mentoring made available to the student not be adequate for the realisation of the objectives laid out in the Training Project, Pablo de Olavide University of Seville, reserves the right to notify the institution in writing of the early termination of the placement. In like manner, should the institution not honour payments agreed upon in advance, Pablo de Olavide University of Seville shall terminate the agreement by means of written notification.

Por la Empresa


UNDÉCIMA.- Los estudiantes se comprometerán a cumplir los horarios y las normas generales de trabajo establecidas en la convocatoria y a presentar los resultados de sus trabajos a sus tutores. Igualmente, se comprometerán a observar el debido secreto profesional. En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento del estudiante o la estudiante, bastará la comunicación escrita a éste o ésta y a la Fundación Universidad Pablo de Olavide, como órgano encargado del seguimiento del presente Convenio, para el cese de la relación de prácticas con tal estudiante. El régimen de permisos de los estudiantes en prácticas, más allá de los necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas, formativas y de representación y participación desarrolladas por el estudiante en la Universidad, serán los establecidos en el Anexo de este Convenio.

ELEVENTH. - The student(s) shall undertake to honour the norms of the receiving institution as specified in this agreement fulfill the stipulated number of hours and present their final projects to their tutor/supervisors. In addition they undertake to



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCO SO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA 9/13
 jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==			



respect professional secrecy. In the case of unpunctuality or professional misconduct on the part of the student, the institution should advise the Fundación, Pablo de Olavide University as the organisation entrusted with the implantation of this agreement, in writing and the contract shall be deemed nullified.

The guidelines for practice for students in placements, above and beyond those which normally apply in their ongoing study, research and participation in University life shall be laid out in the Annex to this Agreement.

DUODÉCIMA.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador se compromete a facilitar a cada estudiante y a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al final de su periodo formativo, un certificado acreditativo de haber realizado el periodo de prácticas.

TWELFTH. – On successful termination of a placement period the National Institute of Cultural Heritage of Ecuador undertakes to provide the student with a certificate and supporting documents confirming the realisation of said placement.

DECIMOTERCERA.- Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio de Cooperación Educativa, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este Convenio y a no difundirlos ni cederlos a terceros.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A este efecto, se comprometen a cumplir, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, las medidas de seguridad correspondientes.

Por la Empresa

THIRTEENTH. – Both parties agree to treat the personal data they have access to with the purpose indicated in the present Cooperative Academic Agreement, in accordance to the requirements established by Organic Law 15/1999 of December 13 on the Protection of Personal Data and the Royal Decree 1720/2007 of December 21. The personal data will not be used for purposes other than those stated in this agreement and will not be relinquished to third parties.

Additionally, both parties agree to adopt the necessary technical and organizational means to guarantee the security of the personal data and avoid its alteration, loss, treatment or unauthorized access, taking into account the state of technology, the nature of the stored data and the risks it is exposed to, either human actions or the physical or natural environment. To this end, they agree to fulfil the obligations established by Royal Decree 1720/2007 of December 21 and implement appropriate security measures.



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL	FECHA	28/06/2018	
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	10/13



jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==



DECIMOCUARTA.- El presente Convenio será válido desde la fecha de su firma y tendrá una duración mínima de un año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, si no existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación de seis meses a su finalización.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional terminará una vez cumplido su objeto o plazo establecido para su ejecución; sin embargo, podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

Por la Universidad

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por parte del que lo alegare. En estos casos, se suscribirá el respectivo Acta de Terminación, en el que se determinará las causas descritas como causales de terminación del Convenio.
- b) Por terminación unilateral del Convenio:
 - a. Cuando se demuestre expresamente el incumplimiento de las obligaciones contempladas en este Convenio, la parte afectada emitirá un informe técnico previo a resolver y notificar la Terminación Unilateral del Convenio.
 - b. Cuando se ceda o se transfiera total o parcialmente las obligaciones del presente instrumento.
 - c.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual, se suscribirá la respectiva Acta de Acuerdo de Terminación.

FOURTEENTH. – *This Agreement shall be valid from the date of the signature and shall have a minimum duration of one year. This duration may be extended on a yearly basis to a maximum of four years if there is no previous notification by any of the Parties at least six months prior to the planned termination date.*

The present Interinstitutional Agreement shall terminate once the established objective or deadline is reached. Nevertheless, it may end earlier for one of the following reasons:


- a) *By force majeure or a cause properly justified by the alleged party. In these cases, one will refer to the Act of Termination, in which one will determine the causes described as the reasons for the termination of the Agreement.*
- b) *By a unilateral end to the Agreement:*
 - a. *When one demonstrates the specific breach contemplated in this agreement, the affected party will emit a technical report prior to the resolution and notification of the unilateral end of the agreement.*
 - b. *When one partially or totally transfers or relinquishes the obligations of the present document.*
- c) *By mutual agreement of the two parties, in accordance with the Act of Termination.*

DECIMOQUINTA.- Validez del Convenio. La eficacia de este Convenio de Cooperación Educativa se supedita a su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCO SO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	11/13
 jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==				



FIFTEENTH. – *Validity of the Agreement. The enforceability of this Cooperative Academic Agreement is subject to its ratification by the Governing Body of Pablo de Olavide University of Seville.*

DECIMOSEXTA.- En caso que se suscitaren divergencias o controversias en la ejecución de este Convenio serán resueltas entre las partes por medio del diálogo amigable a través de los responsables designados, quienes realizarán todos los esfuerzos posibles en la búsqueda de una solución consensuada. En un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de cualquiera de las partes, en la cual señala la divergencia o controversia surgida. En el caso de no llegar a un acuerdo exitoso las partes aceptan proceder a la terminación del Convenio o en su defecto, de persistir la controversia someterá la misma en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito, la misma que tendrá efecto de sentencia ejecutoriada.

SIXTEENTH.- *In the event that divergence or controversy arises in the execution of this Agreement, it will be resolved between the parties through friendly dialogue by the designated supervisors, who will make all possible efforts in the search for an agreed solution. In a period no longer than thirty (30) days, counted from the notification of any of the parties, in which they point out the divergence or controversy that arose. In the case no successful agreement is reached, the parties accept to proceed with the termination of the Agreement or, if the dispute persists, it will be submitted to the Mediation Center of the Procurator – General of Ecuador in the city of Quito, which will have the effect of final sentence.*

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa por el que se regulan prácticas académicas externas, en el lugar y fecha arriba indicados.

And, in accordance and agreement with the above, duplicate copies of this Academic Corporative Agreement for a single purpose—that of regulating external academic placements—shall be signed in the place and on the date indicated above.

Por la Empresa



Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRANCISCO
MOSCO SO NOVILLO

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==	PÁGINA	12/13



jPSbzBYZUFWG6RImIgADwQ==



**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE
OLAVIDE, DE SEVILLA**



**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
PATRIMONIO CULTURAL DE
ECUADOR**


Fdo.: David Naranjo Gil

Fdo.: Joaquín Moscoso Novillo



Firmado electrónicamente por:
**JOAQUIN FRANCISCO
MOSCOSO NOVILLO**

Código Seguro de verificación: jPSbzBYZUFWG6RImIqADwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	jPSbzBYZUFWG6RImIqADwQ==	PÁGINA	13/13
				
jPSbzBYZUFWG6RImIqADwQ==				